



**INSTRUYE PROCEDIMIENTO INTERNO DE FECHA
Y PLAZOS DE RECEPCION DEFINITIVA DE LAS
OBRAS LICITADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE
CHILLAN VIEJO**

DECRETO ALCALDICIO N° 2172

Chillán Viejo, 10 de Noviembre de 2011

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- Necesidad de ordenamiento interno municipal, como norma de buena administración y control.
- 2.- Oficio N° 352 de fecha 21/06/2011 el cual solicita a la Unidad de Control un diseño de procedimiento interno que permita asegurar que los proyectos de edificación municipal cuenten con tiempo y forma con la recepción definitiva.
- 3.- Procedimiento interno propuesto por la Unidad de Control Interno de la Municipalidad de Chillán viejo.
- 4.- Decisión de la autoridad edilicia

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente procedimiento interno de fechas de recepción definitiva de las obras municipales.

Art. N° 1: Todo obra licitada por la I. Municipalidad de Chillán Viejo deberá contar con un plazo de recepción definitiva de obras, el cual deberá quedar establecido en las bases administrativas especiales y/o generales conforme a los requerimientos municipales, todo ello debidamente calificado por la Dirección de Panificación Municipal de acuerdo con la normativa vigente

Art. N° 2: Una vez aprobada en forma provisoria la obra , la Dirección de obras confeccionará el decreto alcaldicio que aprueba dicha recepción, señalando en el punto dos de la parte resolutive del decreto alcaldicio (Decreto:) , el día , mes y año en el cual se efectuará la Recepción Definitiva de la Obra, la cual deberá guardar directa relación con los plazos establecidos en la bases de la licitación.

Art. N° 3: Una vez emitido el decreto alcaldicio de aprobación de recepción provisoria de la obra, la Dirección de Obras deberá notificar dicho documento a la Comisión de Recepción Definitiva, nombrada para los efectos.



Art. N° 4: Una vez, que la Comisión de Recepción Definitiva de Obras nombrada, tome conocimiento del decreto señalado en el Art. N° 2 del presente reglamento, procederá a coordinar la recepción de obras en conjunto con el ITO del contrato y el contratista de acuerdo a la fecha establecida en el documento, con la finalidad de evitar contratiempos.

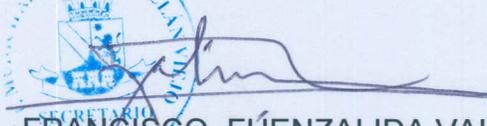
Art. N° 5: La Dirección de Obras, el ITO del Contrato y la Comisión de Recepción Definitiva nombrada para los efectos, serán responsable de velar por el cumplimiento del presente reglamento. La inobservancia o incumplimiento del presente reglamento, hará incurrir en responsabilidad administrativa, la cual será determinada mediante investigación o sumario administrativo, conforme a la gravedad de los hechos.

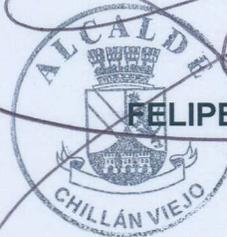
2.- El presente reglamento entrará en vigencia a contar de la fecha de su aprobación.

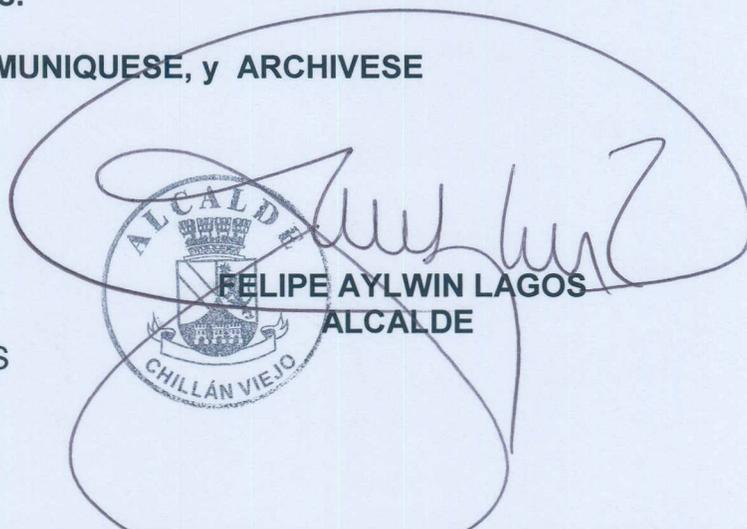
3.- Una vez aprobado el presente reglamento, deberá ser notificado a todas las Direcciones Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE




FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL




FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/FFV/DAV/MGGB/mggb.-

Distribución:

Sr. Felipe Aylwin L., Alcalde; Sr. Francisco Fuenzalida V., Secretario Municipal; Sra. Patricia Aguayo Bustos, Director DOM; Sra. María G. Garrido B., Directora Unidad de Control; Sr. Ulises Aedo Valdés, Administrador Municipal; Sr. Andrés León Sanchez., Director DIDECO; Sr. Rodrigo Carmona Olivares, Director SECPLA; Sra. Paola Araya Quijada, Directora DAF; Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefe DESAMU; Sra. Mónica Varela Yañez, Jefe DAEM.